SECGE20240148
22-01-2024 16:55:59
Radicador: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20240148
22-01-2024

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación en los procesos de contratación directa.

2. El ITM requiere celebrar un contrato de arrendamiento, en calidad de arrendador, que tiene por objeto: Contrato de arrendamiento de espacio de menor extensión, ubicado en la calle 73 No. 76A – 354 – Campus Robledo de Medellín, cuya área es de 24.37 m2.

3. El local con destinación comercial entregado por el ITM en arriendo cuenta con los siguientes servicios adicionales: Energía e internet.

4. En los estudios previos, se informa:

El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2025, Hacia una era de universidad y humanidad está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse del legado que han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándoles igual importancia a todas ellas.
En el Plan de Desarrollo Institucional en su línea estratégica Nro. 6 "Innovación administrativa al servicio de la academia" busca consolidar al ITM como eje para el desarrollo social de la Ciudad, a través de la interacción en doble vía de la Institución con el entorno, permitiendo la construcción de tejido social con experiencias y proyectos que impacten el desarrollo humano en las etapas de la vida.

SECGE20240148
22-01-2024 16:55:59
Radicador: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ

El ITM es una institución adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que oferta una educación de alta calidad y promueve el desarrollo humano integral con igualdad de oportunidades, diversidad, equidad e inclusión; con vocación tecnológica, científica, artística y humanística, que se concreta en la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización, el bienestar institucional y la proyección social. Conforme lo anterior, tiene dentro de sus funciones la gestión Cultural, Científica y Tecnológica, así como la vinculación a la institución de personas jurídica y naturales del sector productivo que permitan el acceso de información nacional e internacional que garantice el acceso, circulación y actualización de la información científica, tecnológica y cultural.

Conforme lo anterior y debido a que la institucion, desde el Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural realizan la gestión del material bibliográfico que se tiene en las bibliotecas institucionales y el Fondo Editorial, teniendo una oferta limitada a la disponibilidad presupuestal para la adquisición de material bibliográfica para las facultades, Direcciones de Investigación y Extensión, entre otras dependencias. Por lo que se hace necesario contar con un espacio que permita tener una oferta variada de publicaciones y bibliográficas para la comunidad ITM, esto es, estudiantes, docentes, administrativos, egresados, entre otros

En línea de lo expuesto, se pretende adecuar un espacio físico que ya tiene la institución para brindar una oferta bibliográfica que permita contribuir y fortalecer las líneas de estudio de los programas de la Institución Universitaria – ITM, a través de un aliado con experiencia en propuestas bibliográficas académicas.

5. La modalidad de selección es con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal i) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.11 establece lo siguiente:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*"

6. De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad, el oferente que ofrece las mejores condiciones para ser el arrendatario es Sahara Velásquez Zapata, identificado con cedula

de ciudadanía No. 1045018163.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración de un contrato de arrendamiento, donde el ITM actúa en calidad de arrendador, que tiene por objeto: Contrato de arrendamiento de espacio de menor extensión, ubicado en la calle 73 No. 76A – 354 – Campus Robledo de Medellín, cuya área es de 24.37 m2.

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca.**

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

2.Determinación del objeto a contratar

El objeto por contratar en esta Contratación directa es: Contrato de arrendamiento de espacio de menor extensión, ubicado en la calle 73 No. 76A – 354 – Campus Robledo de Medellín, cuya área es de 24.37 m2

3. Presupuesto para la contratación

No aplica

4. Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

SECGE20240148
22-01-2024 16:55:59
Radicador: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

Los estudios y documentos previos y definitivos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones del ITM, Oficina de Secretaría General, bloque A, piso 2, a partir del 01 de noviembre de 2023.

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Medellín, a los 22 días del mes de Enero de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL